

# **BASES DEL CONCURSO PARA LA COEDICIÓN CON MADRID DESTINO,CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO DE UN LIBRO INFANTIL, PARA NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 2 AÑOS, QUE SERÁ DISTRIBUIDO A SUS FAMILIAS Y QUE PUEDE A SU VEZ SER COMERCIALIZADO POR LA EDITORIAL GANADORA.**

## **1.- EXPOSITIVO**

---

La Empresa Municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene como objeto social, entre otros fines, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la promoción de iniciativas públicas y privadas en dicho ámbito, incluyendo la colaboración con entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional, el asesoramiento, la realización de estudios, la formación de artistas y técnicos relacionados con dichas actividades y la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades.

Madrid Destino, en colaboración con la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos de Madrid, quiere proceder a la convocatoria de un concurso de ideas destinado a la realización de un libro para distribuir a los familiares de los recién nacidos, impulsando una convocatoria abierta a la máxima participación de los profesionales habilitados para ello y que no sólo cubra el servicio de difusión entre los recién nacidos sino que adquiera vida editorial propia.

Por todo ello y para el correcto ejercicio de sus competencias, MADRID DESTINO lleva a cabo la presente **CONVOCATORIA PARA LA COEDICIÓN CON MADRID DESTINO DE UN LIBRO INFANTIL, PARA NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 2 AÑOS, QUE SERÁ DISTRIBUIDO A SUS FAMILIAS Y QUE PUEDE A SU VEZ SER COMERCIALIZADO POR LA EDITORIAL GANADORA** al objeto de seleccionar la propuesta más idónea bajo los principios de transparencia, igualdad y concurrencia.

Se pretende así encontrar las respuestas de los profesionales y creadores a los retos que el libro plantea para ser disfrutado por la ciudadanía.

## **2.- OBJETO DEL CONCURSO**

---

El objeto del presente concurso de ideas es la selección de la mejor propuesta **PARA LA COEDICIÓN CON MADRID DESTINO DE UN LIBRO INFANTIL, PARA NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 2 AÑOS, QUE SERÁ DISTRIBUIDO A SUS FAMILIAS Y QUE PUEDE A SU VEZ SER COMERCIALIZADO POR LA EDITORIAL GANADORA.**

Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases de este concurso para dar a los participantes la mayor libertad posible, con el objeto de facilitar la libre expresión de planteamientos y soluciones creativas al libro infantil.

El concurso incluye necesariamente la producción del proyecto ganador que se llevará a cabo mediante la formalización de los correspondientes contratos:

- Contrato de coedición con la editorial ganadora. La editorial ganadora entregará a Madrid Destino un número de treinta mil (30.000) ejemplares, pero es libre de hacer una tirada destinada a la comercialización a su riesgo y ventura, que podrá distribuir como considere y fijando libremente el PVP de los ejemplares
- Contrato de distribución con la Asociación de empresarios de Comercio del Libro de Madrid (Gremio de Libreros de Madrid).

### **3.- FINES. CONTENIDO. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. PRESENTACIÓN**

---

#### **3.1. Fines.**

El Ayuntamiento de Madrid considera la lectura un eje fundamental para la existencia de una ciudadanía crítica, comprometida, solidaria y diversa. Por este motivo, se pone en marcha este proyecto con el fin último de fomentar el amor y el contacto con el libro y la lectura desde la primera infancia.

Es un libro para niños y niñas de entre 0 y 2 años.

#### **3.2. Contenido.**

- Se quieren reflejar pedagógicamente, sin estereotipos, las minorías culturales o étnicas más presentes en la ciudad y plasmar una representación equitativa de género, edades y tipologías sociales, transmitiendo mediante la imagen una ciudad abierta, comprometida e innovadora que trabaja por el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas.
- Se expresará mediante textos breves, claros y simples, para ser cantados o interpretados con onomatopeyas, rimas o repeticiones sencillas. Siempre ligados a la oralidad y que inviten al recitado y al juego corporal.
- Se plantearán formas de fomento de la interactividad y de captar la atención: texturas, formatos sorprendentes, figuras escondidas, troqueles, etc

#### **3.3 Características técnicas.**

- Extensión mínima: 8 páginas.
- Idioma: castellano
- Colores: cuatricromía.
- Ilustraciones y/o fotografías brillantes y muy contrastadas.
- Formatos seguros y adecuados para bebé: que pueda manipular y que sean resistentes: cartón duro con cantos redondeados, plástico, tela, espuma etc.
- Dimensiones adecuadas a las manos de un bebé.

### **3.4. Presentación**

Los participantes presentarán a concurso una propuesta acorde con las características técnicas y el mensaje arriba señalado y una memoria explicativa en los términos expuestos en la Base 7.

## **4.- EDICIÓN DE LA OBRA Y CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

---

La Editorial será responsable de la edición y producción de los ejemplares de la obra en forma de libro.

El editor responde de la originalidad y autoría de la obra y garantiza a Madrid Destino el uso y disfrute pacífico de los trabajos y de los derechos cedidos y se compromete a mantenerle indemne de cualquier reclamación que recibiera de terceros o que pudiera surgir al respecto y garantiza igualmente que la cesión efectuada no vulnera derechos de terceros.

La Editorial se encargará de contratar los servicios y satisfacer cuantas remuneraciones correspondan por los trabajos a realizar para la edición de la obra. El editor, sin perjuicio de los derechos irrenunciables de los autores, cede a Madrid Destino todos los derechos necesarios de propiedad intelectual como coeditora para poder coeditar, publicar y distribuir 30.000 ejemplares no venales destinados a los niños y niñas que nazcan en Madrid y se reserva los derechos necesarios para su propia explotación comercial.

El editor deberá acreditar documentalmente tanto las autorizaciones como las preceptivas cesiones de derechos realizadas a su favor por los autores y/o ilustradores de la obra.

La titularidad de la propiedad intelectual corresponderá así a ambas partes, figurando amabas en los títulos de crédito. Madrid Destino distribuirá treinta mil (30.000) ejemplares no venales por los canales y en la forma que se indique, destinados a los padres y madres o tutores legales de los recién nacidos. Ello sin perjuicio de que la editorial puede integrar el libro en su catálogo y comercializarlo.

Madrid Destino se compromete a comunicar a la Editorial el agotamiento de los ejemplares que hubiera recibido.

Todos los participantes autorizan el uso de sus obras para una exposición, en su caso, de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

La entidad seleccionada firmará un contrato de coedición con Madrid Destino y ambas partes trabajarán conjuntamente durante un tiempo no superior a dos meses en el desarrollo de la propuesta para conseguir el resultado deseado.

El ganador autoriza expresamente a MADRID DESTINO a utilizar su nombre en la manera que estime conveniente dentro de los fines del presente concurso.

## **5.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

---

Podrán optar a la adjudicación del presente concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Además, los participantes deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad incluya la producción y edición de libros, y tener la habilitación empresarial o profesional que es exigible para la realización de esta actividad o prestación que constituye el objeto del concurso.

Cada participante sólo podrá formar parte de una propuesta, bien sea como titular o como colaborador, siendo el incumplimiento de este punto motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

## **6.- INSCRIPCIÓN, INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

---

No será necesaria la inscripción previa para presentarse al presente concurso.

Las bases del concurso se encuentran en el perfil de contratante de MADRID DESTINO desde el momento de su publicación ubicado en [www.madrid-destino.com](http://www.madrid-destino.com) y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

Una vez aprobadas las bases y publicado el concurso en el perfil de contratante de Madrid Destino, los concursantes dispondrán de cuarenta y nueve (49) días naturales para presentar sus propuestas.

Hasta un mes natural desde la publicación del presente concurso en el perfil de contratante de MADRID DESTINO se podrán realizar consultas, siempre por escrito dirigidas al correo electrónico de la Secretaría del concurso. La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas será publicada en el perfil de contratante de MADRID DESTINO en el plazo máximo de una semana tras finalizar dicho mes. Las consultas sencillas y por escrito sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas según vayan siendo recibidas.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada al Jurado del concurso en el momento de su constitución. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el órgano convocante y para el Jurado.

Está previsto que el libro pueda estar a disposición del público en las Navidades de 2017.

## **7.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS CONCURSANTES**

---

Los participantes en el concurso entregarán dos sobres cerrados en un ÚNICO PAQUETE, sin otra identificación exterior que el nombre del lema elegido como título del libro, el título del concurso **PARA LA COEDICIÓN CON MADRID DESTINO DE UN LIBRO INFANTIL, PARA NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 2 AÑOS, QUE SERÁ DISTRIBUIDO A SUS FAMILIAS Y QUE PUEDE A SU VEZ SER COMERCIALIZADO POR LA EDITORIAL GANADORA** que aparecerá tanto en cada sobre como en el paquete que contenga los mismos, y el texto y contenidos que se establece a continuación:

- Sobre Nº1: Texto: “Propuesta Técnica y artística”
- Sobre Nº 2: Texto “Documentación Administrativa”.

### **SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA Y ARTÍSTICA.**

- **UN CUADERNILLO** en DIN A3 en papel y pdf de propuesta de diseño de libro con los requisitos especificados en la Base Tercera.
- **MEMORIA:** impresa y encuadernada y en soporte digital que contendrá una descripción de la propuesta y una estimación pormenorizada de las necesidades técnicas derivadas de su ejecución material.

Incluirá también la justificación de las soluciones consideradas.

Esta memoria podrá contener cuanta documentación gráfica se considere oportuna para una mejor comprensión de la propuesta.

La Memoria se empleará en posibles publicaciones y para realizar una compilación de todas las propuestas presentadas que se facilitará a todos los miembros del Jurado con anterioridad a sus deliberaciones, para su estudio detallado.

El nombre, logotipo o cualquier otro signo distintivo del concursante o concursantes no podrá figurar en el exterior del embalaje, resguardos, etc. ni en ninguno de los documentos presentados. Tampoco, obviamente, en la propuesta gráfica, aunque el objetivo de la misma sea en última instancia un libro que deba incluir dicho nombre o logo (se usará en la presentación de la misma un cuadro vacío). No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del concursante.

### **SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

En un sobre cerrado sin más identificación exterior que el lema se entregará la siguiente documentación:

#### **1.- Documentos relativos a la capacidad de obrar.**

- Si el concursante fuera **persona jurídica**, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se

trate, Número de Identificación Fiscal (NIF) y el Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello o cotejada en la sede social de Madrid Destino. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

- Si se trata de **persona física**, el Alta en el régimen de Autónomos. Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y el NIF o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello o cotejada en la sede social de Madrid Destino.

## **2.- Documentos acreditativos de la representación.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también el correspondiente poder. A estos efectos habrán de incluirse los poderes y documentos acreditativos de la personalidad. Igualmente deberá presentar copia del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

## **3.- Declaraciones.**

Declaración relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según modelo que se adjunta como **Anexo I** a las presentes bases.

Declaración relativa a contar con todos los derechos del autor y del ilustrador para poder llevar a cabo un contrato de coedición del libro en los términos expuestos en las presentes bases.

## **8.- DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

---

**Plazo y lugar de entrega:** las propuestas deberán presentarse en el Registro General de Madrid Destino, Calle Conde Duque 11, 28015, Madrid, de lunes a viernes, en horario de 09:00 h. a 15 .00 h. en el plazo máximo de cuarenta y nueve días (49) naturales a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el perfil de contratante de Madrid Destino [www.madrid-destino.com](http://www.madrid-destino.com). Los trabajos que se reciban posteriormente no participarán en la convocatoria.

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. Ni el organismo convocante ni la Secretaría del concurso asumirán costes ni trámites de ningún tipo en concepto de aduanas, mensajería o similares, y no aceptarán por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día antes de las 14:00 horas, mediante correo electrónico a la dirección [libromadrid@madrid-destino.com](mailto:libromadrid@madrid-destino.com) adjuntando copia de dicha imposición.

Transcurridos, no obstante, tres (3) días siguientes a la fecha indicada de terminación del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio, sin haberse recibido la documentación referente a la licitación, ésta no será admitida en ningún caso.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

El lema requerido para la Propuesta Técnica y artística y el sobre que contenga la documentación administrativa serán libremente elegidos por los participantes, sin limitación de formato

MADRID DESTINO velará en todo momento por el anonimato de la autoría de las propuestas de quien así lo solicite.

En el exterior del sobre de documentación administrativa se indicará, de forma clara, si en el caso de no resultar premiado el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos como en su posible publicación en papel o en la web.

**Recogida de originales.** Los trabajos no elegidos podrán ser retirados en el plazo de dos meses a partir del fallo del jurado en el Registro General de Madrid Destino, sito en la calle Conde Duque,11 - 2ª planta – 28015 Madrid, en horario de 09:00 h. a 15:00 h, de lunes a viernes. Transcurrido ese plazo, Madrid Destino no tendrá obligación de custodiarlos ni de devolverlos.

## **9.- JURADO**

---

**Composición:** el Jurado estará compuesto por los siguientes miembros con derecho a voto:

**Presidente:**

La Alcaldesa de Madrid o persona en quien delegue.

**Vocales:**

- Un representante de la Asociación de empresarios de comercio del libro de Madrid.
- Un representante de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- Un representante de Madrid Destino.
- Dos profesionales de reconocido prestigio del ámbito de la ilustración y la literatura infantil, respectivamente designados por el Ayuntamiento de Madrid.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a expertos en el ámbito objeto del concurso, con voz pero sin voto. Los invitados deberán declarar previamente el desconocimiento de incompatibilidades con cualquiera de las propuestas presentadas al concurso.

#### **Secretario:**

Persona designada por MADRID DESTINO con voz pero sin voto que habrá de ser licenciada en derecho.

**Funciones del Jurado:** Serán funciones del Jurado, previo informe de la Secretaría:

El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.

La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse, entre otras, a:

- La entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases del concurso;
- Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas;
- Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta;

El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

La propuesta de resolución definitiva, que deberá ser razonada.

En todo caso, en su funcionamiento respetará lo dispuesto en la subsección segunda del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, arts. 19 y siguientes.

El Secretario del Jurado levantará un acta de todas las actuaciones y reuniones efectuadas.

#### **Procedimiento para el fallo del concurso:**

A todos los miembros del Jurado se les remitirán las propuestas enviadas por los concursantes identificados con los respectivos lemas.



El Jurado se reunirá en sesión plenaria, para decidir la propuesta ganadora del concurso y la clasificación ordenada del resto de propuestas finalistas hasta el tercer puesto. Habrá tantas sesiones como sea necesario hasta la resolución definitiva.

La Secretaría del concurso propondrá, de acuerdo con los miembros del Jurado, la fecha o fechas y el lugar donde se celebrarán las deliberaciones. También se encargará de citar a los expertos cuya presencia solicite el Jurado.

En cualquiera de las sesiones de deliberación, y previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de las propuestas una por una.

El jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas. En caso de optarse por sucesivos sistemas de votación, y de producirse un empate, decidirá el voto de calidad de la Presidenta o persona en quien delegue.

La identidad de las personas de las tres primeras propuestas que sean seleccionadas se dará a conocer con la apertura del Sobre 2 que tendrá lugar en un acto público, a fin de comprobar que han incluido la preceptiva documentación, que es correcta o subsanan y/o complimentan la que en su caso se les requiera, quedando acreditada la capacidad para contratar exigida en estas Bases. El lugar y la hora de dicho acto se anunciarán en la página web del perfil del contratante de MADRID DESTINO con al menos 24 horas de antelación. No se abrirán los restantes Sobres Nº 2.

En caso de que fuera necesario que subsane documentación por parte de los seleccionados, se les requerirá para que aporten la documentación necesaria en el plazo de siete (7) días hábiles

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales considera que la propuesta premiada es merecedora de ello. Se podrán emitir votos particulares si así lo deseara cualquier miembro del Jurado.

MADRID DESTINO publicará posteriormente la resolución del mismo. Los documentos gráficos explicativos de la propuesta ganadora serán difundidos igualmente con la comunicación

## **10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

---

Se valorarán, sobre la Base 3.3. diferentes aspectos:

- La calidad artística del proyecto en su conjunto, tanto de textos como de imágenes
- La menor dificultad técnica en su producción y distribución
- El aspecto pedagógico como material de aprendizaje que incide sobre la vista, la oralidad, los oídos y el tacto
- La capacidad de sensibilización
- El planteamiento social respecto al modo de favorecer la integración y la igualdad de ciudadanos y ciudadanas de Madrid

- La originalidad

## **11.- PREMIOS**

---

El premio para la presente convocatoria consistirá en la coedición de la obra ganadora con Madrid Destino, para la cual Madrid Destino aportará la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000€), IVA INCLUIDO que serán entregados a la entidad ganadora tras la firma del contrato de coedición en la forma y plazos que en dicho documento se determine.

El ganador asume por tanto la dirección de la coedición del libro que será objeto de una contratación aparte. El Proyecto no podrá ser modificado- salvo por razones técnicas o de fuerza mayor- sin el consentimiento expreso de Madrid Destino y de su autor o autores.

Se entregarán dos menciones honoríficas a los clasificados en segundo y tercer lugar.

La Convocatoria puede resultar desierta.

## **12.- RESOLUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

---

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del jurado. En el caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en la Web de los mismos.

Transcurrido ese plazo, o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el organismo convocante se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

## **13.- INCOMPATIBILIDADES**

---

No podrán tomar parte en el concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo, ni quienes se hallen en causa de incompatibilidad de contratar con el Ayuntamiento de Madrid.

No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Quienes guarden con alguno de los concursantes una relación que determine un deber legal o deontológico de abstención.

- Quienes tengan con cualquiera de los concursantes, con los administradores de entidades o sociedades que concursen y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

#### **14.- EXPOSICIÓN**

---

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por MADRID DESTINO, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores.

Los concursantes podrán optar por mantener el anonimato en la publicación o la exposición de sus propuestas, en caso de no resultar premiados, para lo cual deberán indicar en el exterior del sobre de identificación dicha opción.

#### **15.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

---

Todas las personas e instituciones implicadas en el proceso de selección se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los candidatos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas que participen en la convocatoria que, en relación con los datos incorporados de forma voluntaria en la inscripción, pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la sede de Madrid Destino. En cualquier caso, una vez efectuada la selección, el fichero definitivo que incorpora los datos de carácter personal será destruido.

#### **16.- PRINCIPIOS GENERALES**

---

El presente proceso de selección respetará el derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, garantizando la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social; así como la obligación de los poderes públicos recogida en el artículo 9.2, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Estará sometido a los principios generales de contratación establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: libertad de acceso, publicidad y transparencia, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Asimismo se regirá por los principios de igualdad recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y en especial en su artículo 26, sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

## **17.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

---

Los participantes, por el mero hecho de participar en el concurso, aceptan sus bases, el Jurado y su fallo.

## **18.- RÉGIMEN JURÍDICO, ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO Y TRIBUNALES COMPETENTES**

---

El presente concurso de ideas con intervención de Jurado tiene carácter privado y se desarrollará en una única fase.

El Concurso será gestionado por MADRID DESTINO, donde quedará residenciada la Secretaría del Concurso.

La correspondencia referida a este concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso según se detalla más adelante en las presentes bases, cuyos datos son los siguientes:

### **MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.**

Dirección: C/ Conde Duque nº 9 – 11. 2ª planta - 28015 Madrid

Teléfono: 91 5889371

Correo electrónico: [libromadrid@madrid-destino.com](mailto:libromadrid@madrid-destino.com)

Web: <http://www.madrid-destino.com>

Horario: de lunes a viernes de 9:00 h. a 15:00 h;

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada del concurso, los participantes deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción civil de Madrid Capital.